

por dho R. Consejo, y en efeto librada en Lima a nueve
de este presente año, por D. Juan Manuel de Rebolledo,
C.º de Camara, que presente con el Juramento neces-
tario: Y acordó mi parte de terminado a celebrarse
Cierta compra, para emplear los Catorce mil x.º y m.
en que acabo estaion el R. Consejo, por el espues-
do oficio de Alferri mayor de su maiestad; Y con-
venia a su derecho, el que se libere testimonio, sobre
si dho Catorce mil x.º están en la Ciudad de
el Deposito, para pagar a el empleo de dho, a beneficio
de mi parte, y de sus maiestades.

A Vmd. pido y Supp.º que habida por presentada dha
Certificación, librada por el referido R. Consejo, se in-
ta mandar, se pase a el Pica del Deposito, en don se
deben estar, los expresados Catorce mil x.º y m.
Libre testimonio por el presente C.º en publica for-
ma, y manera que haga fe, sobre si existen, o no dho
Catorce mil x.º para el efeto arriba expresado,
y de mas que queda corresponden, a el derecho de
mi parte en Justicia, que pido, para en formar pa-
ra ello.

D. Dn Fran. Lorenzo
dñm 10 de Mayo
Mellera

Porque oxi de puch

Auco. Por presentada con el poder, y Certificación, y visto, como
lo pide: lo mando, y firmo el Sr. D. Manuel Caspiñ
tero, y exco Abog.º de los R. Conser.º Alc.º mayor de